



MIGUEL PORRAS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que con fecha 25 de abril de 2023, El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, reunido en sesión ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo, en relación con el punto 8 del orden del día, apartado d) Proyecto de Reglamento de funcionamiento interno de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura:

“Aprobar el proyecto de Reglamento de funcionamiento interno de la E.T.S. Arquitectura, condicionado a la subsanación de los siguientes preceptos, en base al control de legalidad realizado por la Secretaría General de la Universidad:

Redacción actual:

Artículo 17. Difusión de los acuerdos.

2. Los acuerdos adoptados se enviarán por correo electrónico al profesorado y al personal de administración y servicios adscritos al Centro. Al estudiantado se les remitirá a través del Campus Virtual.

Redacción propuesta:

2. Los acuerdos adoptados se enviarán por correo electrónico al profesorado y al personal de administración y servicios adscritos al Centro. Al estudiantado se les remitirá a través de los correos utilizados por éstos en el Campus Virtual.

Redacción actual:

Artículo 16. Sesiones extraordinarias





3. Por razones de urgencia, el Director o la Directora podrá convocar verbalmente una sesión extraordinaria, durante la celebración de una sesión de la Junta, sin que en este caso rijan los plazos mínimos entre la convocatoria y la celebración de la Junta.

Redacción propuesta:

Artículo 16. Sesiones extraordinarias

3. Por razones de urgencia, el Director o la Directora podrá convocar verbalmente una sesión extraordinaria, durante la celebración de una sesión de la Junta, para continuar con las deliberaciones de la sesión, sin que en este caso rijan los plazos mínimos entre la convocatoria y la celebración de la Junta.

Redacción actual:

Mandato del Director o la Directora

Artículo 33. La duración del mandato del Director o la Directora será de cuatro años, coincidiendo con el período de la Junta de Escuela, pudiendo ser reelegido/a por una sola vez consecutiva

Redacción propuesta:

Suprimir este artículo o adaptarlo a lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, en los siguientes términos:

Artículo 33. Mandato del Director o la Directora.

El mandato del Director o la Directora será de seis años improrrogables y no renovables.”

Este acuerdo se notificará a la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Málaga, en el plazo de diez días desde su adopción.

EL SECRETARIO GENERAL

Miguel Porras Fernández

